

# Consejo Estatal para Deficiencias en el Desarrollo

El Consejo Estatal sobre Deficiencias en el Desarrollo es un organismo gubernamental adscrito a la Gobernación y administrativamente asignado a la Junta de Planificación de Puerto Rico, creado por la Ley de Asistencia para las personas con Deficiencias en el Desarrollo y Carta de Derechos o Ley Pública Federal 106-402, según enmendada en el 2000.

## La razón de ser de la Ley es:

1. *Mejorar la calidad de vida de los individuos con deficiencias en el desarrollo y sus familiares mediante actividades relacionadas con intercesión, ampliación de capacidad, y cambio en los sistemas de servicio, lo cual es consistente con el logro de una vida significativa y productiva.*
2. *Contribuir a que las personas con deficiencias en el desarrollo y sus familiares ejerciten su auto-determinación, sean independientes, productivos integrados e incluidos en todas las facetas de la vida comunitaria.*

## MISIÓN DEL CONSEJO:

Asegurar que todo ciudadano consumidor con deficiencias en el desarrollo y su familia participen en las decisiones de diseño y tengan acceso a servicios, apoyos, asistencias y oportunidades reales culturalmente competentes que promuevan su autodeterminación, independencia, productividad, integración e inclusión para una vida plena.

## VISIÓN:

La visión del Consejo es que todo consumidor con deficiencias en el desarrollo (D.D.) y su familia reciba los servicios de forma integrada, coordinada y comprensiva.



## FUNCIONES DEL CEDD

- Identificar necesidades y preparar un Plan Estatal Estratégico de cinco años.
- Revisar y analizar los servicios, apoyos y asistencias para personas con deficiencias en el desarrollo y sus familias.
- Interceder para que los individuos con deficiencias en el desarrollo participen en programas y actividades que promueven su intercesión, ampliación de capacidad y cambio en los sistemas de servicio.
- Conducir y apoyar actividades para la obtención de servicios y apoyos, individualizados.
- Colaborar y coordinar con agencias y otros consejos para apoyar y conducir actividades de servicios para individuos con deficiencias en el desarrollo y sus familias.
- Subvencionar proyectos innovadores de organizaciones que ofrecen servicios y asistencias para la población con deficiencias en el desarrollo.
- Apoyar y conducir actividades para eliminar barreras que limiten el acceso de las personas con impedimentos a los servicios de la comunidad.
- Apoyar y conducir actividades para dar información a los forjadores de política pública.

### **¿Qué es una Deficiencia en el Desarrollo?**

Una condición severa o crónica atribuible a impedimento físico o mental o combinación de ambos;

- Se manifiesta antes de que la persona cumpla los 22 años de edad;
- Duración indefinida
- Resulta en limitación sustancial en tres o más de las siguientes áreas del diario vivir: cuidado propio, lenguaje receptivo y expresivo, aprendizaje, movilidad, auto-dirección, capacidad para vivir independiente y autosuficiencia económica. Refleja que el individuo necesita una combinación y secuencia de servicios especiales, interdisciplinarios o genéricos, individualizados y otras formas de asistencia que son de por vida o de duración prolongada y que son individualmente planificadas y coordinadas.
- Incluye además a los infantes y niños desde el nacimiento hasta los nueve años, inclusive, que tienen retraso sustancial en el desarrollo, condiciones específicas congénitas o haber adquirido condiciones con alta probabilidad de resultar en una deficiencia en el desarrollo si no se le proveen servicios.

## MIEMBROS DEL CONSEJO

El 60% de los miembros del Consejo debe estar constituido por:

- (a) personas con deficiencias en el desarrollo;
- (b) representantes de personas con deficiencias en el desarrollo (padres, tutores y otros). El 40% restante de los miembros del Consejo son representantes de agencias y organizaciones.

## AREAS DE ENFASIS

### **Empleo**

Actividades de intercesión, cambio de sistema y ampliar capacidad (*capacity building*) que resulten en empleo para las personas con deficiencias en el desarrollo, incluyendo empleo sostenido y auto-empleos integrados en la comunidad.

### **Educacion e intervencion temprana**

Actividades de intercesión, cambio de sistema y ampliar capacidad (*capacity building*) para que las personas con deficiencias en el desarrollo puedan acceder los apoyos apropiados para alcanzar su máximo potencial educativo, se beneficie de actividades educativas de por vida y se incluya e integre en todas las facetas de la vida estudiantil. Además, en área de intervención temprana para los niños y sus familias, que aumente el desarrollo de los niños y maximice su potencial y aumente la capacidad de la familia para satisfacer las necesidades especiales de las personas con DD.

### **Cuido de Niños**

Actividades de intercesión, cambio de sistema y ampliar capacidad (*capacity building*) para que los niños tengan acceso y usen servicios de cuidado, incluyendo antes de la escuela, después de la escuela y fuera de la escuela en la comunidad.

### **Salud**

Actividades de intercesión, cambio de sistema y ampliar capacidad (*capacity building*) que resulten en que la persona con deficiencias en el desarrollo tenga acceso y use servicios coordinados de salud, dentales, salud mental y otros servicios humanos y sociales, incluyendo actividades de prevención en la comunidad.

### **Vivienda**

Actividades dirigidas a la intercesión, ampliar capacidad (*capacity building*) y de cambio de sistema que resulte en que individuos con deficiencias en el desarrollo puedan tener acceso y uso de una vivienda con apoyos y servicios en sus comunidades, incluyendo asistencias relacionadas con alquiler, compra o modificaciones a su apartamento o casa.

**Transportación**

Actividades de intercesión, ampliar capacidad (*capacity building*) y cambio de sistema que resulte en que la persona con deficiencias en el desarrollo tenga acceso y use los sistemas de transportación.

**Recreación**

Actividades de intercesión, ampliar capacidad (*capacity building*) y cambio de sistema que resulte en que la persona con deficiencias en el desarrollo tenga acceso y use las facilidades recreativas, sociales y de entretenimiento en la comunidad.

**Garantía de Calidad**

Actividades de intercesión, cambio de sistema y ampliar capacidad (*capacity building*) que resulten en protección al consumidor y su familia, que promuevan sistemas de calidad para prevenir el abuso, el maltrato, la negligencia, la violación de derechos y eviten el confinamiento. Incluye adiestramiento en intercesión, liderazgo y autodeterminación. Además de coordinación interagencial e integración sistémica para aumentar y mejorar los servicios de la comunidad.

La Ley establece que el 70% de los fondos otorgados sean dirigidos a servicios.

**PROCESO DE SUBVENCIÓN**

El Consejo y la Junta de Planificación anuncian la disponibilidad de fondos a otorgarse conforme a las áreas de énfasis establecidas en el Plan Estatal vigente. Las organizaciones que pueden someter propuesta son agencias públicas y privadas, que interesen desarrollar actividades de acuerdo a las áreas de énfasis.

El Consejo ofrece orientación (Programa para Invertir) sobre las áreas de énfasis y la disponibilidad de fondos.

**FONDOS**

El Consejo Estatal Sobre Deficiencias En El Desarrollo Recibe Una Subvención Anual Del Departamento De Salud Y Servicios Humanos Federal, La Cual Es Administrada Por La Junta De Planificación De Puerto Rico Como Agencia Designada.